Expediente: **135/1993**
Carátula: **CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20168818786 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BALAL, -DEMANDADO
90000000000 - FERRO, CLARA ERCILIA-DEMANDADA
90000000000 - FERRO, MARGARITA LUCINDA-DEMANDADA
90000000000 - CIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A., -ACTOR
90000000000 - GOMEZ, DANIEL ESTEBAN-DEMANDADO
90000000000 - FERRO, PEDRO FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - MAHMUD, ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - FERRO, MARÍA LUISA-DEMANDADA
20179276020 - FERRO, HUMBERTO GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 135/1993

H20901859815

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 135/1993.-

Concepción, 27 de octubre de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 22/10/2026 del letrado Correa: Atento a lo solicitado y conforme lo normado en el art. 5 de la ley n° 9.531, téngase al Dr. Correa Carlos Sergio por apersonado en carácter de apoderado de Ferro Humberto Gustavo, con domicilio digital constituido y domicilio real denunciado.

Otorguese el plazo de 10 (diez) días al abogado presentante a fin de que acompañe el poder correspondiente, bajo apercibimiento de tener por inexistente la representación invocada.

Al recurso de nulidad interpuesto contra la providencia de fecha 20/10/2026, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 222 del Código Procesal, desestímese por improcedente, toda vez que el proveído cuestionado se limita a ordenar el libramiento de un oficio a fin de realizar una inspección ocular en el inmueble de litis, sin emitir pronunciamiento alguno sobre la cuestión que es materia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio que tramita ante el Superior.- CEN

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.